



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 15 de febrero de 2019

SDM-SC- 33469

Señora:

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Carrera 7 B No. 123 -58 Oficina 208

Teléfono: 2135984

La ciudad

REF. ACCION DE TUTELA 2019-0190 - ALCANCE SDM 255434/2018.

Respetada ciudadana,

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos remitir adjunto a la presente copia de la respuesta generada a través del radicado **SC 5020**, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDM 255434**.

No obstante, le informamos que, dicha respuesta de radicado **SC 5020** fue enviada a la dirección por usted suministrada en su escrito **SDM 255434**, pero fue devuelta por la empresa de mensajería por la causal "Cerrado", hecho este que impidió la entrega sin que pueda considerarse con un factor atribuible a la administración; razón por la cual, se procede a adjuntar a la presente la respuesta otorgada a su petición.

En los anteriores términos damos respuesta a lo solicitado

Bogotá, mejor para todos


JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ JESSICA GONZÁLEZ FLOREZ – CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Anexo: LO ANTERIOR EN CINCO (05) FOLIOS

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

CR 33 N. 94A 65

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Fecha de Imposición 14/03/2016

BOGOTÁ

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

C.02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

03/13/2016 15:44:02

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 11B - CR 65 - 12 - PUENTE ARANDA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa

CIR747

Lugar de Matrícula

25214000

Tipo Vehículo

AUTOMÓVIL

OBSERVACION

VEHICULO MAL ESTACIONADO IMPIDE EL PASO VEHICULAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Nro. Identificación

51874653

Dirección

CR 33 N. 94A 65

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO

Mario Jiménez Camelo

PLACA 75322

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

2016-abr-11



☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

2016-may-03



☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día

2016-may-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

SIMUR-0601

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.260678
COMPARENDO No. 10412247
FECHA COMPARENDO: 03/13/2016
INFRACCIÓN: C2
INFRACCTOR: CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 51874653
VEHÍCULO PLACA: CIR747
SERVICIO:

Bogotá D. C., 06/02/2016, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 51874653

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 03/13/2016 le fue notificada la orden de comparendo No 10412247, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a). CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 10412247, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Fecha de Imposición 14/03/2016

Bogotá D.C., March 14, 2016

Señor (a)
CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
Propietario del vehículo con placas CIR747
Licencia de Tránsito No. null
CR 33 N. 94A 65
Ciudad

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día April 11, 2016 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

Sandra Milena Castañeda Muñoz

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 11001000000010412247	
FECHA Y HORA	
ANO 2016	MES MAR
DIA 14	HORA 11:00
LUGAR DE EMISIÓN	
BOGOTÁ PUENTE	
PLACA (MARQUE NUMEROS)	
11B	
LETRAS (MOTOS)	
65 12	
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	
A B C D E F G H I J	
CLASIFICACIÓN	
E. RADIO DE ACCIÓN	
F. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
G. TIPO DE VEHICULO	
H. TIPO DE INFRACCIÓN	
I. LICENCIA DE TRÁNSITO	
J. DATOS DEL PROPIETARIO	
K. DATOS DE LA VEHICULO	
L. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
M. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
N. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
O. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
P. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Q. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
R. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
S. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
T. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
U. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
V. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
W. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
X. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Y. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Z. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente SuperCADE calle 13.

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE del 20 de julio: Portal de Transmilenio del 20 de julio

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE de Américas: Portal de Transmilenio de Américas
Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE de Suba: Portal de Transmilenio de Suba
Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario o la certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co. Conmutador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SIMUR-DE01

se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aporte ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizo la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Transito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Transito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ , identificado(a) con cédula No51874653 , conductor del vehículo de placas CIR747, respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS pesos M/cte, (\$ 344700), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

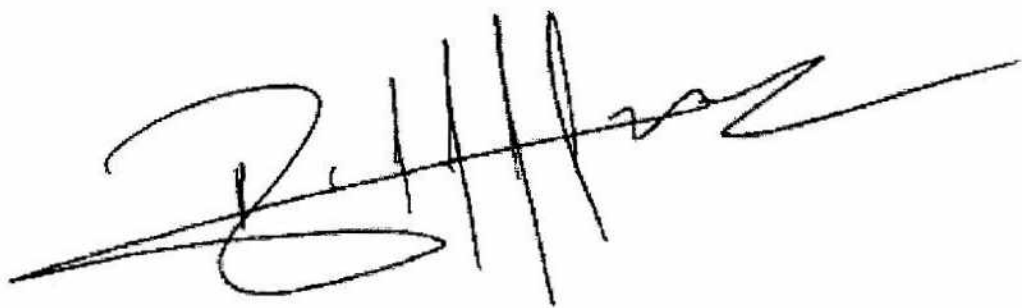
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Rodolfo Alfonso Cetina, the official mentioned in the text below.

RODOLFO ALFONSO CETINA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 2 días del mes 6 del año 2016, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

A stylized handwritten signature in black ink. It begins with a large, looping 'R', followed by several vertical strokes, and ends with a long, sweeping horizontal line that curves upwards at the tip.

RODOLFO ALFONSO CETINA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2019
SDM-SC-5020

**RECIBIDO
CORRESPONDENCIA**

18 ENE 2019

SEDE CLL 13

Señor (a):
CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
CARRERA 7 B No. 123 – 58 OFICINA 208
TELEFONO: 2135984
BOGOTA

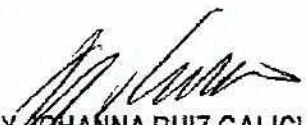
REF: RTA-SDM-255434

Señor(a) CLARA:

En atención al radicado de la referencia, me permito enviar copia de la resolución 260678 del 06/02/2016 mediante la cual la declaró contraventora de las normas de tránsito y el comparendo No 10412247 del 03/13/2016, junto con su guía de envío, lo enunciado en 4 folios.

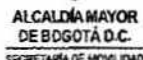
En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramírez – Abogada de la Subdirección de Contravenciones
Anexo: Resolución 260678, Comparendo No. 10412247 y su respectiva guía en 4 folios.

[Firma manuscrita]
ALICIA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Señor (a):
CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
CARRERA 7 B No. 123 - 58 OFICINA 208
TELEFONO: 2135984
BOGOTA

REF: RTA-SDM-255434

Señor(a) CLARA:

En atención al radicado de la referencia, me permito enviar copia de la resolución 260678 del 06/02/2016 mediante la cual la declaró contraventora de las normas de tránsito y el comparendo No 40412247 del 03/13/2016, junto con su guía de envío, lo enunciado en 4 folios.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

[illegible]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
CR 33 N 94A 65

MULTA ELECTRONICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Fecha de Emisión: 03/13/2016

BOGOTÁ

Consulte la orden de comparendo y la multa en el sitio de consulta en:
www.movilidadbogota.gov.co



Código Infracción
102

Fecha Hora Infracción
03/13/2016 15:44:02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción:
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 11B - CR 55 - 12 - PUENTE ARANZA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
CR747

Lugar de Matrícula
25214000

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

VEHICULO MAL ESTACIONADO IMPIDE EL PASO VEHICULAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Nro. Identificación
51874653

Dirección

CR 33 N 94A 65

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Código Electrónico



AGENTE DE TRANSITO
Mario J. Méndez Camelo
PLACA 75 327

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

☐ 172.400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-abr-11



☐ 258.500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-may-03



☐ 344.700

* Pago SIN descuento hasta el día 2016-may-18



* Recuerde que todos los centros de cobro solo si realizan el pago por cheque o en efectivo, no aceptan el pago por tarjeta de crédito.

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

GUIA - CARTACOPIA

Comercios



REF. 330 141 217-8. SUMINISTRO MINIST. PANADERIA. Dirección: GIL 37 N. 29-00 BOGOTÁ D.C.

Unidad de atención al cliente: 7448704 ext. 100. Seguros: 7448704 ext. 100. Información: 7448704 ext. 100.

Remitente: SDM - SGO DISTRITAL DE

BOGOTÁ

ATCC

Recepción

Recepción

Recepción

Recepción

Recepción

Recepción

Recepción

Recepción

Destinatario: CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Dirección CR 33 N. 94A 65

Dirección

Destino BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

11001000000010412247

Cod postal

POE: Bogotá (Col) -

Destino

Destino

Destino

Destino

106618

106618

106618

106618

106618

106618

106618

106618

106618

106618

106618

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

Guía No. 4007038821115

16 MAR 2016